



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER 2019

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Conforme al Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander en su Convocatoria para 2019, publicada en el tablón electrónico y en la página Web de la Universidad Politécnica de Cartagena el 27 de junio de 2019, se convocaron becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada, se publicó el 25 de noviembre de 2019 la lista provisional de admitidos y excluidos.

TERCERO.- Reunida la Comisión de Investigación de la UPCT el 17 de diciembre de 2019 se procede a la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos y a la preselección de candidatos según lo previsto en la base VI de la convocatoria, publicándose el 11 de diciembre de 2019 las listas definitivas de admitidos y excluidos de la convocatoria y la Propuesta de Resolución el día 19 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para resolver las reclamaciones y la convocatoria corresponde a la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Politécnica de Cartagena, conforme a lo establecido en la Convocatoria de 2019 del Programa de Becas de Iniciación en la Actividad Investigadora en colaboración con el Banco Santander.



De conformidad con lo previsto en la Base VI de la mencionada convocatoria, este Vicerrectorado

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder las becas a los candidatos que se relacionan en el Anexo I a esta resolución. Los efectos de la beca serán a partir de la toma de posesión de ésta.

SEGUNDO.- Denegar las solicitudes priorizadas del resto de los aspirantes, Anexo II a esta Resolución, al no alcanzar la puntuación mínima del último solicitante seleccionado que reúne los requisitos de la convocatoria, pasando éstos a integrar la lista de candidatos suplentes.

TERCERO.- Denegar las solicitudes presentadas por los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a esta Resolución por las causas que se citan.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

QUINTO.- Las bajas de las becas concedidas que se pudieran producir por la no aceptación de las mismas o por renuncia a éstas podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes. Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

SÉXTO.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute de la beca queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 13 de enero de 2020

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Beatriz Miguel Hernández



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA BECAS DE INICIACIÓN EN LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN COLABORACIÓN CON EL BANCO SANTANDER 2019

SOLICITANTE	DIRECTOR	PUNTUACIÓN
F.C.E		
Ricardo Teruel Gutiérrez	María Luz Maté Sánchez-Val	7.41
E.T.S.I.T		
Luis Caballero Arnaldos	Juan José Alcaraz Espín	7.61
E.T.S.I.A		
Daniel Bañón Gómez	Jesús Ochoa Rego	9.11
E.T.S.I.I		
Andrés Jerez Navarro	José Javier López Cascales	7.45
E.T.S.I.C.P		
Robert Hiraldo Núñez	Sandra G. García Galiano	9.11
E.T.S.A.E		
Victoria Artés Hernández	Patricia Reus Martínez	7.27
E.T.S.I.N.O		
Manuel Del Río González	Jerónimo Antonio Esteve Pérez	7.81

ANEXO II

LISTA DE CANDIDATOS SUPLENTES

Serán suplentes el resto de integrantes no excluidos, su orden estará determinado por lo establecido en la Base V de la convocatoria, *“para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del Director del trabajo.*

En el caso que alguno de los centros no tuviese un número suficiente de candidatos, la beca podría adscribirse al siguiente candidato de mayor baremo de otro Centro.”

SOLICITANTE	DIRECTOR	CENTRO	PUNTUACIÓN
JORGE JOSÉ ZAMORA CÁNOVAS	SOLEDAD MARÍA MARTÍNEZ	Facultad de Ciencias de la Empresa	7.40
ADRIÁN GILBERT PÉREZ	MARÍA DOLORES CANO BAÑOS	Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Telecomunicación	7.30
PEDRO JAVIER GARCÍA PATERNA	ALEJANDRO MARTÍNEZ SALA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Telecomunicación	7.07
MARTA CLEMENTE CARAZO	ALFREDO PALOP GÓMEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	7.59
BEATRIZ JIMÉNEZ PÉREZ	M ^a ÁNGELES FERRER AYALA	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	7.45
RAMÓN RUIZ MOLINA	JAVIER PADILLA MARTÍNEZ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	7.39
JUAN CARLOS GÓMEZ SÁNCHEZ	LORENZO ROS MCDONELL	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial	7.14
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ VALERA	GONZALO GARCÍA ROS	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	8.92



CLARITZA TAVAREZ SÁNCHEZ	SANDRA G. GARCÍA GALIANO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	8.61
MANUEL MAS MONSONIS	MANUEL ALCARAZ APARICIO	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	7.43
DAVID PEREÑIGUEZ FERNÁNDEZ	LUIS GERARDO CASTILLO ELSDIÉ	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas	7.38



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ACTIS LUCIA, BELÉN	2
AGUILERA, MARÍA ANTONELA	2
BARTOLUCCI MACALUSE, CARLOS ALBERTO	2
CATALÁ LÓPEZ, IGNACIO	4
CORED VILLACAMPA, ISABEL	2
DOS SANTOS DIAS, CLAUDINEI RICARDO	2
FRANCO LÓPEZ, MARÍA PILAR	2
LO GIUDICE, LAURA MARÍA	2
MARTÍNEZ REYEZ, JORGE	2
MARTÍNEZ SANTIAGO, VIRGINIA	2
PAGE ANDREA ARRIBAS	2
PERES DUARTE KETSYA MORGANNY	2
PÉREZ VALERO JESÚS	2
SCARCELLA ERIKA	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN, SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.1. de la convocatoria
2. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.2. de la convocatoria
3. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 2.3. de la convocatoria
4. No cumple lo establecido en la base Segunda, apartado 3.2. de la convocatoria